

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A los herederos indeterminados de los señores ANÍBAL GUERRERO (Q.E.P.D.) y LUZ MARINA CARVAJAL MANDÓN (Q.E.P.D.), quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nros. 6.792.270 y 36.586.494 respectivamente, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "LOS KIOSKOS EL CONDOR" identificado registralmente con las matrículas Nros. 192-13107 y 192-42583, y catastralmente con las cédulas Nros. 20-228-00-01-0007-0133-000 y 20-228-00-01-0007-0389-000, ubicado en la vereda San Cristóbal, del municipio de Curumaní, departamento del Cesar; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoest03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2024-00073** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 25/10/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 25/10/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS	TITULARES EN CATASTRO
"LOS KIOSKOS EL CONDOR" ubicado en la vereda San Cristóbal, del municipio de Curumaní, departamento del Cesar	20-228-00-01-0007-0133-000 20-228-00-01-0007-0389-000	Nro. 192-13107 Nro. 192-42583	ÁLVARO PALACIO BECERRA y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

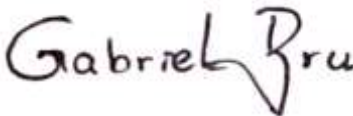
EDICTO

PREDIO SOLICITADO “LOS KIOSKOS EL CONDOR”	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 440129 (con coordenadas N 2570194,17 – E 4932757,77), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 440130 hasta llegar al punto 440131 (con coordenadas N 2570473,29 – E 4932979,62), en una distancia de 399,66 metros y colindando con predio de la señor Yenci Acosta.
ORIENTE:	Partiendo del punto 440131 (con coordenadas N 2570473,29 – E 4932979,62), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 440134, 440135 y 440183 hasta llegar al punto 440184 (con coordenadas N 22569973,09 – E 4933355,63), en una distancia de 626,59 metros y colindando con predio de la señora Tilcia Salazar.
SUR	Partiendo del punto 440184 (con coordenadas N 22569973,09 – E 4933355,63), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 440137 hasta llegar al punto 440136 (con coordenadas N 2569661,20 – E 44933082,75), en una distancia de 414,42 metros y colindando con predio Los Olivos con Via Nacional por el medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 440136 (con coordenadas N 2569661,20 – E 44933082,75), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 440132 y 440127 hasta llegar al punto 440126 (con coordenadas N 2569948,36 – E 4932816,47), en una distancia de 392,14 metros y colindando con el predio de la Señora Julianita. Posteriormente, desde el punto 440126 (con coordenadas N 2569948,36 – E 4932816,47), en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 440129 (con coordenadas N 2570194,17 – E 4932757,77), en una distancia de 252,71 metros y colindando con el predio del señor William siendo este último el punto de partida y cierre del polígono.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día quince (15) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario